

GUIA DE REMISION N° 0030 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 005

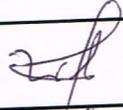
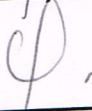
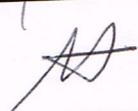
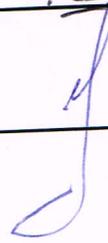
Tumbes, 03 de febrero de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0030 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 03 de febrero de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR, el expediente técnico "Plan Anual de Operación y Mantenimiento del Canal de Zarumilla – Año 211", con presupuesto de S/. 1,128,847.46 (Un millón ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete con 46/100 Nuevos Soles); y por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo: DISPONER, que la Dirección de Estudios y Supervisión-PEBPT implemente las acciones necesarias para la operación y mantenimiento consideradas en el Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente Resolución al Ministro de Agricultura, así como a la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	03/02/2011	12:06	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	03/02/2011	12:25	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	03/02/2011	12:13pm	
OFICINA DE PRESEUPUESTO Y PLANIFICACION	03/02/2011	12:16	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	03 FEB 2011	3:15pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 004



Resolución Directoral N° 030/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 03 FEB 2011

VISTO:

Informe N° 007/2011-AG-PEBPT-D.EST de
fecha 27 de Enero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los Acuerdos suscritos entre el Perú y el Ecuador en Brasilia el 26 de octubre de 1998, se estableció el Acuerdo de Bases y el Reglamento para la Administración del Canal de Zarumilla y la Utilización de sus Aguas.

Que, el Reglamento antes indicado crea la Comisión Binacional Permanente para la Administración del Canal de Zarumilla y la Utilización de sus Aguas denominada "La Comisión", la misma que tiene a su cargo la operación, mantenimiento y mejoramiento del canal de Zarumilla.

Que, en la IV Reunión de la Comisión Binacional Permanente mediante Resolución 09/09 se aprobó el "Manual de Operación y Mantenimiento del Canal de Zarumilla", disponiendo su aplicación inmediata; asimismo, se resuelve encargar las labores de Operación, Mantenimiento y Mejoramiento del Canal de Zarumilla al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (PEBPT), en el caso del Perú; y al Instituto Nacional de Riego (INAR)- Regional El Oro, en el caso del Ecuador.

Que, mediante Resolución 1/10 de la Comisión Binacional Permanente se valida realizar las actividades de mantenimiento regular del canal, las cuales en el año 2010 serán de responsabilidad y costo del Perú, y el siguiente año 2011 será de responsabilidad y costo del Ecuador.

Que, mediante Informe N° 007/2011-AG-PEBPT-D.EST del 27 de Enero de 2011, la Dirección de Estudios y Supervisión informa que habiéndose considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2011 para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la meta presupuestal correlativa 0010 con la meta específica 00002-Mantenimiento de Infraestructura Construida-Mantenimiento y Operación de la Infraestructura Mayor de Riego del Canal Internacional Zarumilla, alcanza el Expediente Técnico: "Plan Anual de Operación y Mantenimiento del Canal de Zarumilla-Año 2011", que detalla las actividades requeridas durante el año a fin de llevar adelante las labores

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 01

Resolución Directoral N°030/2011-AG-PEBPT-DE

correspondiente y que alcanza un monto de S/.1'128,847.46 (Un millón ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete con 46/100 Nuevos Soles).

Que, de conformidad con el literal f), del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe: "Son funciones del Director Ejecutivo, las siguientes: ...Formular y proponer al Ministerio de Agricultura los planes, programas y presupuestos para el desarrollo integral del Proyecto Especial...". Por su parte, el literal l), del artículo 11° del mencionado reglamento prescribe: "...Dictar las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que estas no contengan normas de carácter general;...".

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico "Plan Anual de Operación y Mantenimiento del Canal de Zarumilla-Año 2011", con presupuesto de S/.1'128,847.46 (Un millón ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete con 46/100 Nuevos Soles); y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Estudios y Supervisión-PEBPT implemente las acciones necesarias para la operación y mantenimiento consideradas en el Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Ministerio de Agricultura, así como a la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del MINAG, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

